

PODER LEGISLATIVO



Resolución
140/23

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 130

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 66/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 962/23, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE ASISTENCIA REGISTRADO BAJO EL Nº 22717, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 08 de junio de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 139



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 66
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego A.C.I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
Fecha: 01/04/2023	10 ABR. 2023	1370
Cristina RIGONI FUENTES Jefe de Gabinete		folios

USHUAIA, 05 ABR. 2023

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 962/23, por el cual ratifica el Convenio de Asistencia registrado bajo el N° 22717, celebrado con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
14 ABR 2023	
MESA DE ENTRADA	
N° 130	Hs. 13:30
FIRMA:	

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Da. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

11 ABR 2023



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0962/23

USHUAIA, 03 ABR. 2023

VISTO el Expediente N° MECCT-E-35951-2022 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la celebración del Convenio de Asistencia, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625 y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su Gerente de Vinculación Tecnológica, Dr. Sergio Andrés ROMANO, D.N.I. N° 33.024.492.

Que dicho Convenio tiene por objeto a capacitar al personal del sector educativo, de distintos niveles, en el abordaje de situaciones de violencia y prevención de las violencias sexuales contra los niños, niñas y adolescentes (NNyA), en el ámbito de la Provincia.

Que el mismo fue suscripto en fecha 28 de julio de 2022, y se encuentra registrado bajo el N° 22717.

Que por lo expuesto resulta procedente la ratificación del Convenio antes mencionado y su posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Asistencia, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su Gerente de Vinculación Tecnológica, Dr. Sergio Andrés ROMANO, D.N.I. N° 33.024.492, el que se encuentra registrado bajo el N° 22717, cuya copia autenticada forma

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ane M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.O.C. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//2.-

parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio señalado en el artículo 1° a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7°, y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

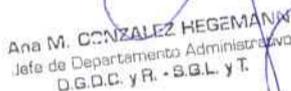
ARTÍCULO 3°.- Notificar a quienes corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archivar.

DECRETO N° 0962/23

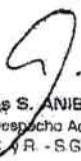

D. I. Analía Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana M. CONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. I. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22717
FECHA 28 JUL 2022


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA

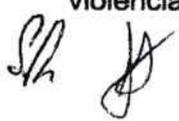
Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, denominado en adelante el "CONICET", representado en este acto por su Gerente de Vinculación Tecnológica, Dr. Sergio Romano, con domicilio en Godoy Cruz Nro. 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, denominada en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analia Inés CUBINO, DNI N°23.509.625, ad referendum del Sr. Gobernador, con domicilio en San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, por la otra; y en conjunto denominadas las "Partes", acuerdan celebrar el presente convenio, en adelante el "Convenio", el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES.

En marzo del año 2018 la Secretaría de Promoción Social del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se contactó con el Dr. Alejandro Capriati y la Dra. Ana Clara Camarotti (Equipo CONICET) para iniciar un trabajo conjunto en relación con la prevención de las violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes (NNyA) y fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de vulneración de derechos. En esa primera interacción, se colaboró con dicha secretaría municipal en el armado de una ruta de acción ante situaciones de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Por dicha colaboración el equipo CONICET recibió en diciembre de 2018 un reconocimiento del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande por el aporte en la construcción de un sistema de respuestas integral y comunitario contra el abuso sexual infanto-adolescente.

En septiembre del 2021 se recibió una demanda del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para colaborar con las acciones de prevención de las violencias sexuales desde el sector educativo y fortalecer la capacidad de respuesta del personal educativo en la detección, asistencia y protección de derechos frente a violencias sexuales contra NNyA. Desde entonces se han entablado conversaciones para evaluar cursos de acción posible.

Las violencias contra (NNyA) son un problema de salud pública y derechos humanos. Las agresiones sexuales, en particular, están consideradas una de las formas más invisibles de violencia y pasan a menudo desapercibidas en el entorno familiar. Ocurren mucho más de lo



1
COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22717
FECHA 28 JUL 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

que se devela y sólo un pequeño porcentaje de quienes lo han padecido pide ayuda o lo denuncia. A partir de la irrupción de la pandemia por COVID-19, se incrementaron las situaciones de violencia hacia mujeres, disidencias, niñas, niños y adolescentes.

PRIMERA. OBJETO.

A través del presente Convenio, **LA PROVINCIA** solicita a **CONICET** la prestación de una asistencia técnica cuyo objeto es capacitar al personal del sector educativo, de distintos niveles, en el abordaje de situaciones de violencia y prevención de las violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes (NNyA), en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A este fin, las Partes acuerdan llevar adelante el Plan de Trabajo que se adjunta al presente como Anexo I.

SEGUNDA. UNIDAD EJECUTORA/LUGAR DE TRABAJO.

CONICET designa a su Unidad Ejecutora INSTITUTO DE INVESTIGACION GINO GERMANI, con domicilio en Presidente J. E. Uriburu 950, 6to piso (CABA), para llevar adelante las tareas objeto del presente Convenio.

TERCERA. REPRESENTANTES TÉCNICOS.

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación para el cumplimiento del presente Convenio, las Partes designan los siguientes representantes técnicos:

Por **CONICET**: Dr. Alejandro Capriati, Investigador Adjunto **CONICET**, alejandrocapiati@gmail.com

Por **LA PROVINCIA**: La Subsecretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el área que en un futuro la sustituya.

Dicha Subsecretaría de Promoción de Derechos está representada por: María Isabel Villarroel Arteaga, Abogada, DNI: 25.774.841, mariaivillarroel@gmail.com; Daiana Yanel Ortíz, Abogada, DNI: 35.219.626, daianayanelortiz@live.com.ar.

CUARTA. APORTES DE LAS PARTES.

Los aportes de las Partes se detallan en el Anexo II del presente Convenio.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22717
FECHA 28 JUL 2022


Mercedes S. ANIBALDI
Directora de Despacho Administrativo
E.G.D.P. v.R. - S.G.L. y F.

QUINTA. OBLIGACIONES DE CONICET.

a. El **CONICET** se obliga a cumplir con el objeto del presente Convenio y desarrollar las tareas previstas en el Plan de Trabajo acordado en el Anexo I. El **CONICET** no está obligado a realizar tareas distintas de aquellas que expresamente se establecen en el Anexo I, no representando este convenio, de manera alguna, un compromiso de realizar tareas adicionales a las mencionadas en dicho anexo. De estar **LA PROVINCIA** interesada en la ejecución de tareas no incluidas en el presente convenio, o si las mismas deben necesariamente realizarse por cuestiones no imputables al **CONICET**, éstas serán objeto de un acuerdo por separado entre las Partes o bien de una adenda al presente Convenio, según corresponda.

b. Aportar los recursos humanos detallados en el Anexo I.

c. Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente con el objeto de desarrollar las tareas previstas en este convenio.

d. Presentar en tiempo y forma, a través de su Representante Técnico, los informes detallados en el Plan de Trabajo.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA

a. Cumplir con el objeto del presente Convenio conforme el Plan de Trabajo acordado en el Anexo I.

b. Suministrar los aportes necesarios para la ejecución de las tareas objeto del presente, de acuerdo la Cláusula Cuarta y Anexo II.

c. Pagar el monto acordado en la Cláusula Séptima.

SEPTIMA. PRECIO – FORMA DE PAGO.

a. Como contraprestación a las tareas a realizarse en virtud del presente Convenio, **LA PROVINCIA** abonará a **CONICET** la suma de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$1.472.000).

b. El pago se efectuará de la siguiente forma y una vez cumplida la condición que en cada caso se indica:

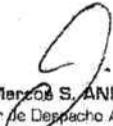
I. Con la entrega por parte de EL CONICET a LA PROVINCIA del Primer Informe, esta última abonará la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000,00)







G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22717
FECHA 28 JUL 2022


Marcelo S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

II. Con el cumplimiento de la instancia de taller virtual por parte del CONICET a la PROVINCIA esta última abonará la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000,00).

III. Con la entrega por parte de EL CONICET a LA PROVINCIA del Informe final, la Provincia abonará la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$192.000,00).

c. Traslados y otros gastos: El traslado aéreo, el hospedaje y los viáticos durante los días que demande la realización de cada taller y/o programa presencial serán a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología mediante las partidas presupuestarias correspondientes y actos administrativos que se dicten a tal efecto, o por el recurso que pudiera ser determinado en su reemplazo.

LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, asistirá dicho gasto mediante las partidas presupuestarias correspondientes y actos administrativos que se dicten a tal efecto, o por el recurso que pudiera ser determinado en su reemplazo.

OCTAVA. AUSENCIA DE EROGACIONES PARA EL CONICET.

El presente Convenio no implicará erogaciones de ninguna naturaleza a cargo de **CONICET**.

NOVENA. ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

Para la administración de la totalidad de los fondos que constituyen el precio pagado por **LA PROVINCIA**, **CONICET** designa a la Fundación InnovaT, en adelante la "UVT", con domicilio en Rivadavia 1917, CABA, Argentina [Mail: innovat@innovat.org.ar; teléfono +54 11 52187741 al 44], que actuará como Unidad de Vinculación Tecnológica conforme los términos de la Ley Nº 23.877 y la Resolución Nº 2014/11 del Directorio del CONICET.

En tal sentido, emitirá por cuenta y orden de CONICET, facturas en pesos argentinos a **LA PROVINCIA**, de acuerdo a lo acordado en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

LA PROVINCIA depositará los pagos en la Cuenta Corriente C.C. Pesos Nº 035-006495/8, del Banco BBVA, Sucursal 8908, Ctro. Empresas Capital, CBU 0170035020000000649588 correspondiente a la UVT.

DECIMA. MORA - INTERESES.


COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22717
FECHA 28 JUL 2022

Mercosé S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
P.D.D. y R. - S.G.L. y T.

La falta de pago en tiempo y forma de los montos previstos en la Cláusula Séptima hará incurrir a **LA PROVINCIA** en mora de pleno derecho, por el sólo vencimiento de los plazos y sin necesidad de preaviso ni intimación judicial y/o extrajudicial de ninguna naturaleza.

Asimismo, las Partes convienen especialmente que todas las obligaciones dinerarias que sean pagadas fuera de término devengarán un interés moratorio equivalente al valor diario que surja de aplicar una vez la tasa de interés pasiva del Banco de la Nación Argentina por cada día de retraso y hasta la fecha de efectivo e íntegro pago.

DECIMO PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.

a. Cada Parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, de su know-how y/u otros resultados, protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este Convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.

La propiedad sobre los resultados que se generen a partir de la ejecución de los trabajos de asistencia técnica objeto del presente pertenecerán a **CONICET** y sus Instituciones Académicas/de ciencia y Tecnología Asociadas (según cuando corresponda por convenio marco)

b. Se entenderá por propiedad de los resultados de investigación a los efectos del presente Convenio a aquellos que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

c. Las Partes acuerdan que el **CONICET** podrá disponer de toda información científica que surja con motivo de la realización de la presente asistencia técnica para ser aplicada a futuros estudios e investigaciones científicas, como así también a los trabajos y desarrollos de sus investigadores. En particular, **LA PROVINCIA** autoriza a **CONICET** a realizar las publicaciones científicas que considere.

d. En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio.

DECIMO SEGUNDA. GARANTÍAS.

CONICET se compromete a llevar adelante las tareas a su cargo con la mayor diligencia debida, sin perjuicio de lo cual **CONICET** no garantiza el resultado de las mismas.

SP

5

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMAN
Jefa de Departamento Administrativo
P.D.D. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22717
FECHA 28 JUL 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.S.L. y T.

Asimismo, **CONICET** no garantiza la exclusividad de las tareas a su cargo en favor de **LA PROVINCIA**.

LA PROVINCIA, por su parte, declara y garantiza cumplir con toda la normativa vigente y aplicable a la industria en la que se desempeña, incluyendo pero sin limitar a legislación en materia regulatoria.

DECIMO TERCERA. INDEMNIDAD. SEGUROS.

Cada una de las Partes se compromete a mantener indemne a la otra respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sus respectivos recursos humanos iniciaren contra la parte empleadora correspondiente, como consecuencia o relacionado con la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, **LA PROVINCIA** se compromete a mantener indemne a **CONICET** respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que los consumidores, proveedores y/o clientes en general iniciaren contra **LA PROVINCIA** con relación a los servicios relacionados con las tareas objeto del presente Convenio que **LA PROVINCIA** prestare a terceros o bien en relación a los productos que **LA PROVINCIA** comercializare como resultado de dichas tareas. Cada una de las Partes se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias de acuerdo a las actividades de su competencia. Estos seguros deberán cubrir a los agentes de **CONICET** en los sitios donde se lleven a cabo la ejecución de las tareas de la presente asistencia técnica.

DECIMO CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

Las Partes no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente Convenio, sin el consentimiento previo de la otra Parte.

DECIMO QUINTA. DIVISIBILIDAD.

Si alguna de las disposiciones del presente convenio fuera considerada inválida, ilegal o inexigible, en la medida en que lo permita la legislación aplicable:

a. Las demás disposiciones de la presente permanecerán en plena fuerza y efecto y serán interpretadas de modo tal que cumplan con la intención de las Partes en forma tan cercana como sea posible.

b. Las Partes acuerdan emplear sus mejores esfuerzos para negociar una disposición, en reemplazo de la disposición considerada inválida, ilegal o inexigible, que sea consistente con la intención original de las Partes y la legislación aplicable.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGZMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22717
FECHA 28 JUL 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

DÉCIMO SEXTA. PROPIEDAD DE LOS BIENES.

Los bienes muebles e inmuebles de las Partes afectados a la ejecución del presente Convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

DÉCIMO SEPTIMA. INDIVIDUALIDAD

El presente Convenio no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.

DÉCIMO OCTAVA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS.

LA PROVINCIA deberá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de **CONICET** en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de **CONICET** conforme a lo establecido en la resolución 794/15, que se negociará en la respectiva licencia.-

DECIMO NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 11.d, las Partes se comprometen a:

- a. No revelar a terceros ninguna información técnica sensible relacionada con el objeto del presente, sea con fines comerciales o científicos, ya sea anterior o subsiguiente a la firma del presente.
- b. Mantener estricta confidencialidad acerca de los trabajos que se realicen durante toda la vigencia del Convenio y por hasta un plazo de 5 años posteriores al vencimiento del presente.
- c. Tomar las medidas necesarias para que el personal que tuviera acceso a tal información no la revele a terceros y la mantenga estrictamente confidencial, asumiendo en forma personal quien así no obrare, la responsabilidad civil y/o penal que le fuera aplicable.
- d. Acordar por escrito qué aspectos de la información desarrollada podrán divulgarse o publicarse y en qué forma.

VIGÉSIMO. DURACION. PRORROGA.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMAN IV
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22717
FECHA 28 JUL 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de las Partes.

VIGÉSIMO PRIMERA. RESCISION - RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.

Las Partes acuerdan que será causal de rescisión de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las Partes.

El presente Convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las Partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las Partes.

En caso de existir trabajos en curso de ejecución las Partes se comprometen a mantener en vigencia el Convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

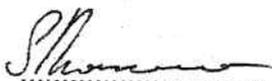
VIGÉSIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

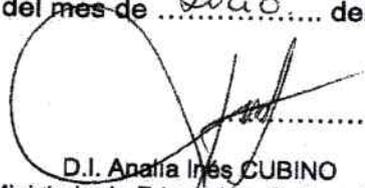
Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de la Capital Federal.

VIGESIMO TERCERA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES.

A todos los efectos del presente Convenio, LAS PARTES constituyen como domicilios legales los consignados en el exordio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se consideraran efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Julio del año 2022.-


Dr. Sergio ROMANO
CONICET


D.I. Analía Inés CUBINO
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia
y Tecnología. Pcia. Tierra del Fuego AelIAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO Nº 22717
 FECHA 28 JUL 2022


 Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Anexo I: Plan de Trabajo

Objetivo General

Sensibilizar y capacitar a personal del sector educativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en temáticas de prevención y abordaje de violencias contra niñas, niños y adolescentes (NNyA).

Objetivos específicos

Objetivo específico 1: sensibilizar a docentes, equipos directivos y asesores pedagógicos de cualquier nivel y tipo de establecimiento sobre violencias contra NNyA y la importancia de actuar ante la detección de situaciones abusivas.

Objetivo específico 2: capacitar a asesores pedagógicos (profesionales de Gabinete de Psicopedagogía, y Asistencia al Escolar y departamentos de orientación de las Escuelas Secundarias) en acciones de prevención de las violencias contra NNyA y activación de circuitos interinstitucionales para brindar asistencia y protección de derechos ante la detección de situaciones abusivas.

Descripción de tareas

Nº	1. ACTIVIDAD	2. DESCRIPCIÓN	3. ENTREGABLES	4. RESPONSABLE DEL ENTREGABLE
1	Edición y organización.	Edición de los materiales y organización de las jornadas y talleres, realizado desde Buenos Aires.	X	Equipo CONICET
2	Primera jornada (presencial)	Primera jornada de sensibilización y capacitación: Río Grande y Tolhuin.		Equipo CONICET

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN
 Jefa de Departamento Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22717
FECHA 28 JUL 2022

Margarita S. ANIBALDI
Directora de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

3	Segunda jornada (presencial)	Primera jornada de sensibilización y capacitación: Ushuaia.		Equipo CONICET
4	Taller virtual 1.	Taller virtual 1, desde Buenos Aires, para los equipos de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.		Equipo CONICET
5	Taller virtual 2	Taller virtual 2, desde Buenos Aires, para los equipos de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.	X	Equipo CONICET
6	Tercera jornada (presencial)	Tercera jornada de sensibilización y capacitación: Río Grande y Tolhuin.		Equipo CONICET
7	Cuarta jornada (presencial)	Cuarta jornada de sensibilización y capacitación: Ushuaia.		Equipo CONICET
8	Informe final.	Sistematización de lo realizado en cada una de las tres ciudades.	X	Equipo CONICET

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tarea	Año 1											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	X	X	X	X	X	X	X					
2		X										
3			X									
4				X								
5					X							
6						X						

SH

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGERMANIN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 22717
 FECHA 28 JUL 2022

Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

7							X					
8								X				

RESULTADOS ESPERADOS Y CAMPO DE APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

A) Resultados Esperados:

Resultado objetivo específico 1: personal del sector educativo sensibilizado sobre las violencias contra NNyA y la importancia de actuar ante la detección de situaciones abusivas. Total estimado: 400 personas.

Resultado objetivo específico 2: profesionales de áreas de Gabinete de Psicopedagogía, Asistencia al Escolar y departamentos de orientación de las Escuelas Secundarias capacitados en abordaje de situaciones de violencia y prevención de las violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes (NNyA). Total estimado: 200 personas.

B) Campo de Aplicación:

El campo de aplicación remite de forma directa al sector educativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur . Asimismo, de forma indirecta el campo de aplicación refiere a servicios de salud, organismos de protección de derechos y servicios de administración de justicia vinculados con la promoción y protección de derechos de NNyA.

GRUPO DE TRABAJO

1-APELLIDO Y NOMBRE	2-INSTITUCIÓN	CUIL	3-CATEGORÍA	4-FUNCIÓN
Alejandro José Capriati	CONICET, sede Instituto Germani (Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires)	20-28282918-6	Investigador Adjunto	Coordinador
Ana Clara	CONICET, sede Instituto	27-23505896-6	Investigadora	Investigadora

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
 Jefa de Departamento Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22717
FECHA 28 JUL 2021

MARCELA S. ANIBALDI
Directora de Despacho Administrativo
(D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.)

Camarotti	Germani (Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires)		Independiente	Senior.
-----------	--	--	---------------	---------

PERSONAL NO CONICET

APELLIDO Y NOMBRE	INSTITUCIÓN	CUIL
Daiana Yanel Ortíz	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	27-35219626-1
María Isabel Villarroel Arteaga	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	27-25774841-9

SPB

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. CANZALIZ REGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22717
FECHA 28 JUL 2022


Mariano S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

ANEXO II – PRESUPUESTO

1- Precio y Forma de Pago:

\$1.472.000 total, dividido de la siguiente forma:

- Cuota 1 \$640.000 – Contra entrega primer informe
- Cuota 2 \$640.000 – Contra realización taller virtual
- Cuota 3 \$192.000 – Contra entrega Informe Final

2- Aportes en especies comprometidos por la CONTRAPARTE:

Traslado, hospedaje y viáticos del equipo CONICET para la realización de los talleres presenciales en la provincia de Tierra del Fuego AIAS según cronograma (4 talleres en total)

PN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana M. GONZALEZ HEGEMAN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.